



Resolución Directoral

Nº 325 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 DIC 2022

30 DIC 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

Los Informes N°s 1937 y 2240-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA-UASG, de fecha 22 de noviembre y 22 de diciembre de 2022 respectivamente, mediante los cuales la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la Entidad, emite el informe técnico de reconocimiento de deuda pendiente de pago y el resultado del cotejo de actas de capacitación favorables y del cumplimiento del servicio efectuado por el Sr. Kenyho Marcos Quispe Valeriano quien prestó sus servicios de alimentación (refrigerios) para la Meta 026-2021 "Fortalecimiento de las competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero" perteneciente a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, tal como queda acreditada con el Contrato N° 496-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, por lo que se recomienda reconocer la obligación pendiente de pago; el Informe N° 2295-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA-UASG, de fecha 28 de diciembre del 2022, mediante el cual la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales solicita certificación presupuestal para reconocimiento de deuda; el Memorando N° 1511-2022-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, de fecha 28 de diciembre del 2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento certifica la disponibilidad presupuestaria; el Informe N° 0352-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 29 de diciembre del 2022, mediante el cual la Directora de la Oficina de Administración, recomienda reconocer la deuda pendiente por el servicio de alimentación (refrigerios) a favor del Sr. Kenyho Marcos Quispe Valeriano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 325 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 DIC 2022

30 DIC 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

reconocimiento y abono de créditos internos devengados a cargo del Estado, el cual dispone tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 7º de la normativa citada, dispone que el organismo deudor, previo informe técnico y jurídico internos, con la indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2. del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y Acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal.”

Que, mediante Contrato N° 496-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 12 de octubre del 2021, el Director Ejecutivo conjuntamente con el Sr. Kenyho Marcos Quispe Valeriano suscribieron el contrato de servicios de alimentación (refrigerios) para la meta 026-2021 “Fortalecimiento de las competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero” perteneciente a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, para efecto de cumplir con el Contrato en referencia se emitieron las Ordenes de Servicio N°s 0002294 y 0002550-2021, correspondiente al primer y segundo entregable; en ese sentido el contratista mediante Carta N° 001-2021-KMQV de fecha 26 de noviembre del 2021 solicita el pago de los servicios prestados (refrigerios); dicho documento es revisado por el responsable de Meta, quien mediante Informe N° 0300-2021-MIDAGRI-PEBLT-DDARE-FDLCPGVL, de fecha 30 de noviembre del 2021, otorga la conformidad del servicio y solicita su pago; finalmente, el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Memorando N° 2168-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 03 de diciembre del 2021 otorga su conformidad; No obstante ello, dicha orden de Servicio quedo impago en el ejercicio 2021, debido al incumplimiento que los entregables estuvieron incompletos;

Que, mediante Informe N° 431-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-FCPGVL-HCCP, de fecha 29 de setiembre del 2022, el responsable de la Meta 0026-2021; Meta 005-2022, remite el informe técnico para reconocimiento de deuda del servicio de preparación de refrigerios, ratificándose en la viabilidad del pago;

Que, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales a través de los Informes N°s 1937 y 2240-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA-UASG, de fecha 22 de noviembre y 22 de





Resolución Directoral

Nº 325 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 DIC 2022.

30 DIC 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

diciembre de 2022, respectivamente, mediante los cuales la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la Entidad, emite el informe técnico de reconocimiento de deuda pendiente de pago y el resultado del cotejo de actas de capacitación favorables y del cumplimiento del servicio efectuado por el Sr. Kenyho Marcos Quispe Valeriano quien prestó sus servicios de alimentación (refrigerios) para la meta 026-2021 "Fortalecimiento de las competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero" perteneciente a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, concluyendo que se debe pagar 1,000 refrigerios del primer entregable y 120 del segundo entregable, siendo el precio unitario de S/. 5.00; en consecuencia el monto a reconocer es de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, para su trámite de reconocimiento de deuda, la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad mediante Informe N° 2295-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA-UASG, de fecha 28 de diciembre del 2022, solicita el certificado de crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda; en ese sentido, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento mediante el Memorando N° 1511-2022-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, de fecha 29 de diciembre del 2022, certifica la disponibilidad presupuestaria existente en la específica de gasto 2.6.8.1.4.3. de la Meta 0005, hasta por el monto de Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/. 5,600.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según Certificación SIAF N° 0000001274;

Que, mediante los documentos del visto, se ha corroborado el cumplimiento de la obligación contraída en el ejercicio anterior, por lo tanto el expediente cuenta con los presupuestos para el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2021, relacionada al Servicio de alimentación (refrigerios); en relación a ello la Directora de la Oficina de Administración, recomienda el reconocimiento de la deuda pendiente por el Servicio de alimentación (refrigerios), considerando que existe la documentación necesaria que avala el servicio realizado; consiguientemente, al amparo del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se debe pagar dicha obligación con el presupuesto del presente año;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial 0260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de Junio del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 328 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 DIC 2022

30 DIC 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA contraída (Primero y Segundo Entregable), a favor del Sr. Kenyho Marcos Quispe Valeriano, por la obligación derivada del Contrato de Locación de Servicios N° 496-2021-MIDAGRIPEBLT-DE, con cargo a la Meta 005-2022 "Fortalecimiento de las competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero", por el servicio de alimentación (refrigerios) para la meta 026-2021 "Fortalecimiento de las competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero" perteneciente a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, los que se encuentran presupuestados en la partida 2.6.8.1.4.3. por el monto de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, realicen las acciones pertinentes a fin de viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a las Unidades de Contabilidad y Tesorería del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, efectuar las acciones correspondientes para el pago de la deuda del ejercicio anterior, reconocida con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias competentes de la entidad, para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia de la presente resolución y de sus anexos a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca conforme a sus facultades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. *Hugo Luis Zea Giraldo*
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958

CUT: 2503-2021